

5574

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Canal del Cinca. Tramo III. Expediente número 24», término municipal de Callén (Huesca).**

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en

uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Callén (Huesca), para el día 10 de marzo de 1977, a las once horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Callén (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 18 de febrero de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—1.851-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Propietario	Situación	Cultivo
1	Ayuntamiento .....	Los Buhoneros .....	Cereal seco.
2	Ramón Lecina Bailo .....	Los Buhoneros .....	Cereal seco.
3	Pedro Cebollero Gallán .....	Los Buhoneros .....	Cereal seco.
4	Gregorio Sánchez Benede .....	Los Buhoneros .....	Cereal seco.
5	Antonio Otal Ciria .....	Los Buhoneros .....	Cereal seco.
6	Luis Torres Felipe .....	Los Buhoneros .....	Cereal seco.
7	Ayuntamiento .....	Los Buhoneros .....	Cereal pastos.

5575

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras de los riegos del canal de Castrejón. Margen izquierda del río Tajo. Zona II. Término municipal de Puebla Nueva (Toledo).**

Aprobado definitivamente el proyecto del canal de Castrejón, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia, por venir comprendidas dichas obras en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 193/1963, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio

de 1972, al estar incluidas en el Plan de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, convoca a los propietarios afectados, cuya relación se expresa a continuación, para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 1977, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Puebla Nueva (Toledo), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—1.832-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
1	Doña Carmen de Bustos y Téllez-Girón	Cotanillo .....	7	6	Pastos .....	0,7320
2	Doña Carmen de Bustos y Téllez-Girón	Cotanillo .....	7	7 b	Monte bajo .....	0,1730
3	Doña Carmen de Bustos y Téllez-Girón	Cotanillo .....	7	7 a	Cereal regadío .....	1,4350
4	Doña Carmen de Bustos y Téllez-Girón	Cotanillo .....	7	7 b	Monte bajo .....	0,2140
5	Doña Carmen de Bustos y Téllez-Girón	Cotanillo .....	7	8 b	Pastos .....	0,1590
6	Doña Carmen de Bustos y Téllez-Girón	Cotanillo .....	7	8 a	Cereal regadío .....	1,5280
7	Doña Carmen de Bustos y Téllez-Girón	Cotanillo .....	6	1	Cereal regadío .....	0,5320

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5576

**ORDEN de 27 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 12 de noviembre de 1976, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Domingo Casares.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Domingo Casares contra resolución de este Departamento de 7 de mayo de 1974, sobre reconocimiento de servicios al actor a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 12 de noviembre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fállamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Domingo Casares contra

la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de mayo de 1974, y la que presuntamente desestimó el recurso de reposición contra aquella, debemos declarar y declaramos haber lugar al expresado recurso contencioso contra las resoluciones impugnadas, las que declaramos nulas por ser contrarias al ordenamiento jurídico y declaramos, en consecuencia, que el recurrente tiene derecho a que se le computen a efecto de trienios derechos pasivos y demás dimanantes los ocho años, seis meses y veinte días de servicios que van desde el 22 de septiembre de 1936 al 12 de abril de 1945, debiendo adoptarse por la Administración las medidas necesarias para que se hagan efectivos los derechos reconocidos. Todo ello sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.